Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO[1] de PETMAX S.A.S. contra SHOCK SYSTEMS FENCE S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00244-00**[2].

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente del apoderado de la sociedad ejecutante que informa sobre el pago de la obligación demandada y las costas, el suscrito funcionario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.,

RESUELVE:

a. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo instaurado por PETMAX S.A.S. contra SHOCK SYSTEMS FENCE S.A.S.

b. **DECRÉTESE** el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 90 **hoy** 14 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 064219018f67f10283c3f43396eb8614db53bb353956f11a9d6ed23378605a03
Documento generado en 12/10/2020 12:37:45 p.m.

---

1 Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

2 Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

3 Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.